

**ORD.: N° 3068/2019.**

**ANT.:** Solicitud de Acceso a la Información N° **MU263T0003510**

**MAT.:** Responde Solicitud de Acceso a la información en conformidad al art. 15 de la Ley de Transparencia.

**RECOLETA**, 17 de septiembre de 2019

**DE:** **GIANINNA REPETTI LARA**  
**ADMINISTRADORA MUNICIPAL**  
**MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**

**PARA:** **ALBERTO AMON JADUE** - Censurado por Ley 19.628

De acuerdo a la ley N° 20.285 "sobre Acceso a la Información Pública", la Municipalidad de Recoleta, con fecha 20 de agosto de 2019, ha recibido su solicitud de información a través del Portal de Transparencia del Estado, cuyo contenido es el siguiente:

*"Consulta por permiso de EDIFICACION para las direcciones actuales en AV Perú 969 (esquina con Alberto Figueroa) y otras 2 también contiguas a esta (Alberto Figueroa 165, 159) comuna de Recoleta, Santiago. Quisiéramos saber en concreto si hay autorizado un permiso de edificación en dichos terrenos y cuáles serían las características de tamaño de edificio (habitantes) y número de pisos"*

Damos Respuesta a su solicitud:

De acuerdo a lo informado por Dirección de Obras Municipal, la dirección consultada, no cuenta con permiso de edificación. No obstante, revisadas las bases de datos, se encontró una resolución de aprobación de anteproyecto de edificación N°2.

En virtud de lo establecido en el artículo 15 de la Ley 20.285 sobre Acceso la Información Pública que dice "Cuando la información solicitada esté permanentemente a disposición del público, o lo esté en medios impresos tales como libros, compendios, folletos, archivos públicos de la Administración, así como también en formatos electrónicos disponibles en internet o en cualquier otro medio, se comunicará al solicitante la fuente, el lugar y la forma en que puede tener acceso a dicha información, con lo cual se entenderá que la Administración ha cumplido con su obligación de informar." Comunico, que lo solicitado lo puede encontrar en el sitio web municipal [www.recoleta.cl](http://www.recoleta.cl) en el banner Recoleta Transparente, en el cuadro número 07. Actos y resoluciones con efectos sobre terceros, en "el enlace Actos y resoluciones con efectos sobre terceros" en el sub ítem Pronunciamientos Dirección de Obras Municipales o directamente ingresando el siguiente link

[http://www.recoletatransparente.cl/web/direccion\\_obras/DOM/pronunciamiento\\_DOM.htm](http://www.recoletatransparente.cl/web/direccion_obras/DOM/pronunciamiento_DOM.htm)

Se desplegará el listado de los años que desea consultar, seleccionado el año 2019, y el enlace "Anteproyectos" encontrará el que corresponde a la aprobación N°2 mencionada en el primer párrafo.

De no estar conforme con la respuesta precedente, podrá recurrir ante el Consejo para la Transparencia, dentro del plazo de 15 días contados desde que se haya cumplido el referido plazo o desde la notificación de la denegación.

Firmado por orden del Alcalde de conformidad a Decreto Exento N° 693 de 28 de marzo de 2018.

Saluda atentamente a Ud.

  
**GIANINNA REPETTI LARA**  
**ADMINISTRADORA MUNICIPAL**  
**MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**



GRL/hca/ltg